

"AÑO del BICENTENARIO del CONGRESO de los PUEBLOS LIBRES".

RESOLUCIÓN C.D. N° 063/15

ELDORADO, 23 de Abril de 2015

VISTO: La *Resolución C.D. N° 069/04*, por la que se aprueba la actualización del *Régimen de Adscripciones de la Facultad de Ciencias Forestales* y su modificatoria (*Resolución C.D. N° 07/14*), y;

CONSIDERANDO:

QUE se han evaluado los antecedentes presentados por el Sr. *POSZKUS BORRERO, Pablo Andrés*, DNI, N°: 18.845.094 a tal efecto.

QUE la actividad a desarrollar por el interesado resulta de interés para la *Cátedra: MEJORAMIENTO FORESTAL* de la *Carrera de Ingeniería Forestal*.

QUE el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en la *2° Sesión Ordinaria* de fecha *21 de Abril del Año 2015*.

Por Ello:

**El CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD de CIENCIAS FORESTALES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: **ACEPTAR** la solicitud presentada por el Sr. *POSZKUS BORRERO, Pablo Andrés*, DNI, N°: 18.845.094 y en consecuencia adscribirlo a la *Cátedra: MEJORAMIENTO FORESTAL* de la *Carrera de Ingeniería Forestal*, mientras dure el dictado de la *Materia*, correspondiente al *Ciclo Lectivo 2015*.

ARTICULO 2°: La aceptación de la adscripción del *Artículo* precedente, no implicará acreditación ni certificación de la actividad, excepto que esté acompañada por la certificación correspondiente, emitida por la *Secretaría Académica* de la *Facultad de Ciencias Forestales*, luego de concluido el desarrollo de la asignatura objeto de la adscripción y habiendo tenido un *informe satisfactorio del/la docente* a cargo de la misma.

ARTICULO 3°: **ESTABLECER** que el cumplimiento de la actividad a desarrollar por el Adscripto, dependerá del *Profesor/a a cargo de la asignatura objeto de la adscripción*, debiendo ajustarse a las modalidades, condiciones y plazos que a tal fin le sean fijados en el *Plan de Trabajo* que se le entregue.

ARTICULO 4°: La presente adscripción no generará derecho a retribución alguna, ni devengará antigüedad docente.

ARTÍCULO 5: **NOTIFICAR** a la *Sra. Decana* a los fines establecidos en el *Artículo 1°*, *Inciso "C"* de la *Ordenanza H.C.S. N° 001/97*.

"AÑO del BICENTENARIO del CONGRESO de los PUEBLOS LIBRES".
RESOLUCIÓN C.D. N° 063/15

ARTÍCULO 6°: REGISTRAR. COMUNICAR, Notificar. Cumplido, ARCHIVAR.
RESOLUCIÓN C.D. N° 063/15.-

VISTO:

*Dejo expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución C.D. N° 063//15 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales de conformidad al Artículo 1°, Inciso "C" de la Ordenanza N° 001/97.-
Eldorado, Mnes, 12 de Mayo de 2015.
cbr/D.S.V.*